

189365

CSN/AIN/04/IRA/2855/10

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día dieciocho de febrero de dos mil diez en el **INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE TALAVERA DE LA REINA**, sito en c. [REDACTED] en Talavera de la Reina (Toledo-45600).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a tratamiento médico de pacientes con técnicas de radioterapia (teleterapia y braquiterapia), cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-06.

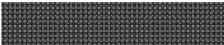
Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] Supervisores de la instalación, y [REDACTED] Coordinadora de Seguridad Radiológica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

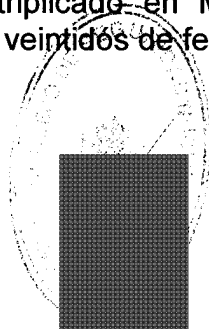
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de cuatro licencias de supervisor y tres de operador en vigor.
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B. Estaban disponibles las últimas lecturas dosimétricas que corresponden al informe de enero de 2010 sin valores significativos. _____

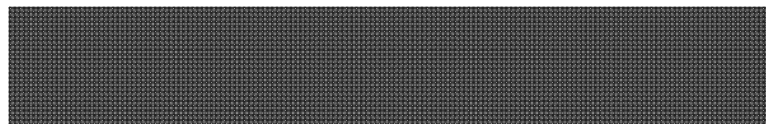
- En relación con el curso de formación bienal se manifestó que se procedería a realizarlo en fechas próximas.
- Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el Estudio de seguridad. Estaba instalado un acelerador [REDACTED], con energías nominales máximas de fotones de 6 MV y de electrones de 6, 9 y 12 MeV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización. _____
- Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, asegurar el control de acceso al recinto, reducir el nivel de radiación a valores de fondo en caso de entrada y parar en caso de emergencia. _____
- Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el estudio de seguridad. Estaba instalado un TAC de simulación [REDACTED] de 150 kV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización. _____
- Las tasas de dosis medidas junto a la puerta del recinto blindado del acelerador fueron niveles de fondo, mientras que en el puesto de control del TAC se obtuvieron 3,3 microSv/h en ventana y 3,0 microSv/h en puerta de acceso al equipo. _____
- Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, impedir la entrada cuando el equipo está irradiando y parar en caso de emergencia. _____
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva. _____
- Tenían un acuerdo de asistencia técnica del acelerador firmado con [REDACTED] y del TAC con [REDACTED]. En los informes constaba la causa de la reparación, el personal que ha participado, la actuación realizada y las posibles alteraciones de funcionamiento por dicha reparación. _____
- No tenían en uso fuentes selladas de actividad no exenta para verificación. _____
- Disponían de registros de revisión interna del TAC y acelerador realizada en los últimos 6 meses, incluyendo la señalización, sistemas de seguridad y verificación de blindajes. _____
- Tenían tres dosímetros de área para vigilancia radiológica. _____

- Disponían de un detector operativo  calibrado por el fabricante el 27-12-06 y verificado por la instalación. No disponible registro de la verificación. _____
- El titular manifestó que el monitor sería calibrado en el presente año. _
- Tenían un procedimiento de calibración y verificación aprobado que establecía la calibración cada 4 años y la verificación anual. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de febrero de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE TALAVERA DE LA REINA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



toledo 03/03/09.